



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Servicio Oficial de Radiodifusión, que L.R.A. 57 Radio Nacional El Bolsón, pueda elevar a 5 kw. su potencia de transmisión.

Artículo 2o.- Al Comité Federal de Radiodifusión (COM.FE.R.), para que se sirva efectuar la evaluación técnico-económica de la situación planteada en el artículo precedente.

Artículo 3o.- Al Director de Radio Nacional, que veríamos con agrado, acompañe las gestiones necesarias para concretar la presente solicitud.

Artículo 4o.- Comuníquese y archívese.-

COMUNICACION N° 56/1993